



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

808



2007/003/1387 y anex.

JTC/mfc

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 ABR. 2008

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Internacional N° 32/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el "Mantenimiento de Ruta 26 entre Ruta N° 3 y Tacuarembó".-----

**RESULTANDO:** I) Que al citado acto, convocado para el 10 de octubre de 2007, presentaron ofertas las firmas: EDUARDO MARTÍNEZ S.A., ARNEL S.R.L., CONSORCIO MERCOVIAL – SURVIAL 1, CONSORCIO GOFINAL – SENDA, VIALSERV S.A. y RUNDY S.A. según acta glosada a fs. 216 de obrados; -----

II) Que estudiadas las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras de Vialidad aconseja desestimar la propuesta del Consorcio Mercovial – Survial porque no cumple con la cláusula 5 de la Sección III del Pliego de Condiciones del llamado. Asimismo destaca que la propuesta de la firma Rundy S.A. es la de menor precio de las evaluadas y cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, por lo que sugiere adjudicar a dicha empresa por el precio total de \$94.334.377,05 (IVA y Leyes Sociales incluidos), la Licitación de que se trata; --

III) Que el Departamento Contaduría de la referida Dirección Nacional de Vialidad emitió los Documentos de Afectación del Gasto N°s 94 y 95 para atender el estimado de obra en el presente Ejercicio; -----

IV) Que la Asesoría Financiamiento Exterior (Área BID) de dicha Secretaría de Estado ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones, dado que este llamado será atendido con fondos del Préstamo N° 1582/OC-UR, adjuntando –a fojas 972- la no objeción del Banco al procedimiento de que se trata;-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – Carpeta N° 216.959) ha tomado intervención, sin formular observaciones al respecto; -----

VI) Que se otorgó vista a las empresas oferentes, al amparo de las disposiciones en vigencia, sin que se hayan presentado discrepancias al respecto. -----

**ATENTO:** a lo preceptuado en "T.O.C.A.F 1996", aprobado por el Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 y disposiciones del Contrato de Préstamo N°

1582/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo que rige estos procedimientos licitatorios. -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

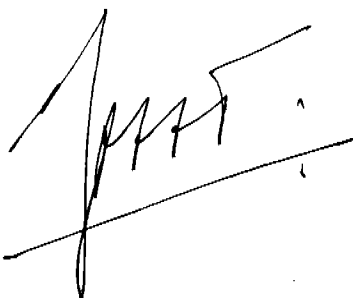
**1°.-** Adjudicase a la empresa Rundy S.A., por la suma de \$94:334.377,05 (pesos uruguayos noventa y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y siete con cinco centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado y Leyes Sociales respectivas, el llamado a Licitación Pública Internacional N° 32/07 formulado por la Dirección Nacional de Vialidad, para la ejecución de las obras denominadas: "Mantenimiento de Ruta 26 entre Ruta N° 3 y Tacuarembó".

**2°.-** Autorízase, a los fines indicados, la inversión de la suma de \$103:767.814,76 (pesos uruguayos ciento tres millones setecientos sesenta y siete mil ochocientos catorce con setenta y seis centésimos), la que se discrimina en: \$67:451.013,40 para obras, \$4:492.113,00 para obras accesorias (5%), \$14:839.222,95 para IVA (22%), \$7:552.027,70 para Leyes Sociales y \$9:433.437,71 para Imprevistos (10%).-----

Dichos importes, más los Mayores Costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 003, Proyecto 855, Financiación 1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos, Ejercicios 2008 y siguientes. -----

**3°.-** Autorízase a la citada Dirección Nacional de Vialidad a suscribir con la firma adjudicataria, el Contrato de Obra Pública respectivo, ad-referendum de su aprobación por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**4°.-** Comuníquese y previa toma de razón por parte del Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República en dicho Ministerio, vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación de la totalidad de los oferentes, y proceder según lo establece el Decreto N° 526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos. -----



  
Dr. Tabaré Vazquez  
Presidente de la República